

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Ficha: Terminación de proceso – Exclusión de lista / Ejercicio de Ponderación – Improcedente.

Radicado: 2018-00143.

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: BCB

Postulado: W.A.G.M

Fecha: 10/08/2022

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: Declarar la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz

Causal: 5° art 11ª Ley 975 de 2005 – Comisión de delito doloso posterior a la desmovilización.

TESIS: « [...] En el caso concreto, **el ejercicio de ponderación – resultaría del todo improcedente** [...]» - No solo por la gravedad de la conducta sino porque del análisis efectuado por el Juez de la Justicia permanente, se comprende que el cambio en las declaraciones del postulado, estaban dirigidas a favorecer a otra persona, a pesar de las evidencias que apuntaban a su directa participación en el homicidio del RMRL. [...]» **(Énfasis no original).**

TEMA:

TERMINACIÓN DE PROCESO - EXCLUSIÓN DE LISTA: Ejercicio de Ponderación reforzado: Improcedente – No toda comisión de delito doloso posterior a la desmovilización amerita la exclusión: « [...] la exclusión de lista se encuentra condicionada a la verificación de presupuestos materiales y personales [...]».
CAUSAL EXCLUSIÓN DE LISTA: Naturaleza Objetiva. « [...] la simple verificación de una condena penal ante la jurisdicción ordinaria, da lugar a la exclusión [...]».

FUENTE FORMAL: Ley 975 de 2005, art. 11ª numeral 5° / Ley 1592 de 2012.